CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 89/2019
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **FONO LUZ S.A.** con **RUC N° 80015115-1** domiciliada en Avda Próceres de Mayo N° 740 Esq. Italia, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 212 000** representada para este acto por el **Sr. GUILLERMO RAMON FLORES VERA** con Cédula de Identidad N° **1.069.299**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO**.
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>:** ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2019, sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **361901.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 340 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs.- 60.421.241.-

ABOG. GUILLERMO R. FLORES
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 89/2019
*****

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2019 "**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 183 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 20 de agosto de 2019.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Nº 10 - Fuerza De Tarea Conjunta - Artículos Eléctricos									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción Del Bien**	**Unidad De Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	30181503-001	Ducha Eléctrica	Unidad	Unidad	Lorenzetti	Brasil	30	76.050	2.281.500
2	39121602-009	Llave Termomagnetica De 25 Amp	Unidad	Unidad	Sica	China	25	8.141	203.525
3	39121602-009	Llave Termomagnetica De 10 Amp	Unidad	Unidad	Sica	China	25	8.141	203.525
4	25172906-003	Reflector	Unidad	Unidad	Flight	China	40	23.696	947.840
5	26121635-999	Cable Taller	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	4	836.165	3.344.660
6	39101601-002	Foco Económico	Unidad	Unidad	Elektron	China	50	70.200	3.510.000
7	39111803-002	Portafoco	Unidad	Unidad	Ecoville	China	50	4.485	224.250
8	39111501-002	Arrancador	Unidad	Unidad	Sylvania	China	150	1.073	160.950
9	26121635-007	Cable Protegido	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	2	836.165	1.672.330
10	26121635-001	Cable Cordón	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	6	97.000	582.000
11	26121635-012	Cable De Cobre	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	2	750.000	1.500.000
12	26121635-012	Cable De Cobre	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	2	424.000	848.000
13	26121635-999	Cable Taller	Unidad	Unidad	Inpaco	Nacional	2	1.498.105	2.996.210
14	31201502-001	Cinta Aisladora	Metros	Rollo	Tacsa	Argentina	50	25.090	1.254.500
15	39121715-001	Caño Corrugado	Unidad	Unidad	Tigre	Nacional	125	1.421	177.625
16	26121635-001	Cable Cordón	Unidad	Unidad	Inpaco	Nacional	1	135.010	135.010
17	26121635-001	Cable Cordón	Unidad	Unidad	Inpaco	Nacional	1	950.000	950.000
18	39101601-002	Foco Económico	Unidad	Unidad	General Electric	China	20	12.927	258.540
19	39101601-002	Foco Económico	Unidad	Unidad	Elektron	China	10	49.270	492.700

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 89/2019
*****

20	39101601-002	Foco Económico	Unidad	Unidad	Elektron	China	30	70.200	2.106.000
21	39101601-002	Foco Económico	Unidad	Unidad	Elektron	China	20	73.644	1.472.880
22	39101601-002	Foco Económico	Unidad	Unidad	Elektron	China	30	73.645	2.209.350
23	39101601-002	Foco Económico	Unidad	Unidad	Elektron	China	10	15.210	152.100
24	39121402-004	Ficha Macho	Unidad	Unidad	Flight	China	70	1.290	90.300
25	39121402-005	Ficha Hembra	Unidad	Unidad	Flight	China	70	1.290	90.300
26	27111701-003	Destornillador Buscapolo	Unidad	Unidad	Cocaco	Alemania	20	5.084	101.680
27	39111803-002	Portafoco	Unidad	Unidad	Flight	China	40	4.000	160.000
28	39111803-002	Portafoco	Unidad	Unidad	Flight	China	25	806	20.150
29	39121402-001	Enchufe Triple	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	20	5.712	114.240
30	26121635-004	Cable Pre Ensamblado	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	2	1.979.900	3.959.800
31	26121635-006	Cable Multifiliar	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	3	393.760	1.181.280
32	26121635-006	Cable Multifiliar	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	7	270.940	1.896.580
33	26121635-006	Cable Multifiliar	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	3	147.315	441.945
34	39101701-001	Lámpara Fluorescentes	Unidad	Unidad	Vivion	Uruguay	280	5.525	1.547.000
35	39111501-003	Reactancias	Unidad	Unidad	Philips	China	150	20.150	3.022.500
36	39111803-002	Portafoco	Unidad	Unidad	Flight	China	30	2.500	75.000
37	39121602-003	Interruptor Termomagnetico	Unidad	Unidad	Sica	China	32	24.664	789.248
38	39121602-001	Interruptor Termomagnetico	Unidad	Unidad	Sica	China	13	8.141	105.833
39	39121402-006	Toma Coriente	Unidad	Unidad	Thesa	China	50	2.499	124.950
40	30181503-002	Resistencia Para Ducha	Unidad	Unidad	Lorenzetti	Brasil	20	14.170	283.400
41	39111706-001	Equipos De Luz De Emergencia	Unidad	Unidad	Flight	China	20	65.000	1.300.000
42	32121502-002	Capacitor	Unidad	Unidad	Flight	China	300	2.337	701.100
43	39101701-001	Tubo Fluorescente	Unidad	Unidad	Everlight	China	150	3.250	487.500
44	39121602-001	Interruptor Termomagnetico	Unidad	Unidad	Sica	China	25	8.141	203.525
45	39121602-001	Interruptor Termomagnetico	Unidad	Unidad	Sica	China	20	8.141	162.820
46	39121602-004	Interruptor Termomagnetico	Unidad	Unidad	Sica	China	20	24.664	493.280

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 89/2019
*****

47	39111812-001	Llave De Luz	Unidad	Unidad	Thesa	China	40	4.755	190.200
48	39111501-009	Equipo Completo De Tubos Fluorescentes	Unidad	Unidad	Metaldir	Nacional	25	29.601	740.025
49	39111501-009	Equipo Completo De Tubos Fluorescentes	Unidad	Unidad	Metaldir	Nacional	25	23.686	592.150
50	39111812-001	Llave De Luz	Unidad	Unidad	Thesa	China	20	3.708	74.160
51	39121402-007	Prolongador	Unidad	Unidad	Kalop	Argentina	5	66.004	330.020
52	25172906-004	Reflector	Unidad	Unidad	Flight	China	12	247.926	2.975.112
53	25172906-001	Reflector	Unidad	Unidad	Flight	China	12	75.000	900.000
54	39121702-001	Cintillo	Unidad	Paquete	Flight	China	60	10.920	655.200
55	39121551-001	Reflector	Unidad	Unidad	Flight	China	6	145.000	870.000
56	39121551-9999	Reflector Led	Unidad	Unidad	Flight	China	11	110.000	1.210.000
57	39121330-001	Caja De Distribución	Unidad	Unidad	Flight	China	10	9.994	99.940
58	32121502-001	Capacitor	Unidad	Unidad	Flight	China	30	13.520	405.600
59	32121502-001	Capacitor	Unidad	Unidad	Flight	China	30	14.560	436.800
60	32121502-001	Capacitor	Unidad	Unidad	Flight	China	30	20.280	608.400
61	39121402-002	Supresor De Picos	Unidad	Unidad	Flight	China	10	29.338	293.380
62	39121602-004	Interruptor Termomagnetico	Unidad	Unidad	Flight	China	4	227.500	910.000
63	39121602-004	Interruptor Termomagnetico	Unidad	Unidad	Flight	China	9	221.592	1.994.328
64	39121108-002	Tablero Principal	Unidad	Unidad	Cve	China	3	700.000	2.100.000
Total Lote Nº 10									**60.421.241**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs 60.421.241.-) Guaraníes sesenta millones cuatrocientos veinte y un mil doscientos cuarenta y uno.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del servicio adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 89/2019
*****

El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _ _ _ _ _ _ _ **Pr= Po+Po.(Nr – Ne).**

EN DONDE:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a los responsables de la las líneas presupuestarias, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los servicios. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco ITAU** con cuenta corriente Nº **M/L 0000000700107636.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

   Remitirse al Pliego de Bases y condiciones en la **"SECCION III - SUMINISTROS REQUERIDOS – Punto: 1. Especificaciones Técnicas", y en las ADENDAS DEL PBC.**

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

   Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

   La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

9. **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

   a) Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

   b) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

   c) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se realizara previa coordinación con las Giradurias Responsables de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00 de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 89/2019
*****

d) Dirección de la Unidades Responsables:

- ✓ (2.3.11) Giraduria del Comando de Operaciones de Defensa Interna: Avda. Gral. Artigas c/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejército. Teléf.: 021 2498231.
- ✓ (2.3.7.) Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales. Sito en la Avda de la Super Carretera Via Férrea, en el predio del Comando del Ejército. Teléf: 021 293442.
- ✓ (2.4.1/2.3.8/2.3.1) Comando de las Fuerzas Militares. Avenida Gral Santos e/ Avenida Mcal López Edificio del Estado Mayor Conjunto sub-suelo. Teléf: 021- 2498228 / 229.
- ✓ (1.2.0) Centro Financiero Nº1 – Av. Gral. Santos c/ Av. Mcal. Lopez Edificio del Centro Financiero Nº 1 telef. 2498251.

e) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada. El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, los pedidos será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

h) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (1) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los servicios, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

No se Otorgaran anticipos.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría dela Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 89/2019
*****

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de agosto del 2019.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Sr. GUILLERMO RAMON FLORES VERA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE